

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1365a.
SESION**

Miércoles 27 de octubre de 1965,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	<i>73</i>

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/5976, A/5986-DC/227, A/C.1/L.337)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. MOD (Hungría) conviene con la opinión expresada en el memorando conjunto presentado por los ocho países no alineados de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones^{1/}, de que un tratado de no proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo. La existencia de las armas nucleares constituye de por sí una amenaza para todos los países del mundo, incluidas todas las Potencias no nucleares. Un simple accidente causado por un arma nuclear, por no hablar ya de una guerra termonuclear mundial, produciría desastrosas consecuencias incluso a poblaciones alejadas, y sus efectos nefastos podrían continuar dejándose sentir durante un período indeterminado, como lo demuestran las trágicas experiencias de Hiroshima y Nagasaki.

2. Al terminar la segunda guerra mundial, la posesión de armas atómicas garantizaba todavía una enorme ventaja. Esa idea ha sobrevivido a la realidad, y quizá esto explica en parte el hecho de que, pese a la propuesta hecha por la Unión Soviética y reiterada posteriormente por los Estados miembros de la Organización del Tratado de Varsovia, no se haya declarado todavía fuera de la ley la utilización de las armas atómicas. Nada puede justificar actualmente una respuesta negativa a la petición de que las Potencias nucleares renuncien al empleo de armas de destrucción en masa. En su intervención en la Primera Comisión (1358a. sesión), el representante de la Unión Soviética ha confirmado la promesa de que si otras Potencias nucleares lo hacen así, la Unión Soviética se comprometería a no ser la primera en utilizar armas nucleares. Sería tranquilizador que otras grandes Potencias respondiesen a ese llamamiento en un momento en que la Organización celebra su vigésimo aniversario. Naturalmente, el objetivo final es la destrucción total y definitiva de las armas nucleares, pero la prevención de una

^{1/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección E.

difusión mayor de esas armas es una medida urgente que permitirá acercarse al logro de dicho objetivo.

3. El perfeccionamiento y acumulación de armas nucleares, lejos de afianzar la seguridad de los países que las poseen, la hacen más precaria, ya que es prácticamente imposible defender las fronteras contra las armas nucleares, por mucho que traten de convencerse de lo contrario los países que codician dichas armas. En consecuencia, parecería lógico que todos los países pusiesen fin a la carrera de armamentos, en el supuesto, naturalmente, de que sus intenciones fuesen puramente defensivas. A propósito de esto, el Sr. Mód sólo puede mencionar a un país que, en contra de la realidad, tiene la obsesión de conseguir armas de destrucción en masa: la República Federal de Alemania.

4. La República Democrática Alemana ha propuesto repetidas veces que los dos Estados alemanes se comprometan voluntariamente a renunciar a la fabricación, adquisición, experimentación y utilización de las armas nucleares, así como a todo control sobre ellas. Pero la República Federal de Alemania no se muestra dispuesta a aceptar esas propuestas y, por el contrario, intensifica sus esfuerzos en los órganos de la OTAN, a fin de participar en el control de las armas nucleares. La República Democrática Alemana ha señalado, en consecuencia, a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en una exposición de fecha 20 de octubre de 1965^{2/}, que para evitar el peligro de una guerra nuclear en Europa es necesario concertar un acuerdo internacional encaminado a impedir toda nueva difusión de armas nucleares, a fin de que la República Federal de Alemania no pueda fabricar, adquirir ni utilizar tales armas, ni tampoco disponer de poder de decisión alguno al respecto. He ahí una propuesta enteramente conforme con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, con los intereses de la paz y de la seguridad en esa región de Europa, así como con las resoluciones aprobadas en muchas reuniones internacionales, incluso la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964. Pero hasta la fecha la respuesta de la República Federal de Alemania ha sido siempre negativa.

5. La República Federal de Alemania es el único Estado de Europa que formula reivindicaciones territoriales contra sus vecinos, y a pesar de que Alemania capituló sin condiciones al fin de la segunda guerra mundial, la República Federal todavía no re-

^{2/} Transmitida al Presidente de la Asamblea General por una carta de fecha 27 de octubre de 1965 del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Húngara y comunicada a los Miembros de las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 3 de noviembre de 1965.

conoce la frontera Oder-Neisse. Mantiene en servicio medio millón de hombres equipados con las armas más modernas. Tiene la ambición de convertirse, una vez reunificada, en la tercera Potencia mundial, después de los Estados Unidos y Rusia, y reconquistar sus fronteras de 1938, es decir, la herencia de Hitler. El ejército alemán está perfectamente entrenado en la estrategia de las armas nucleares y de los proyectiles dirigidos y, entre 1960 y 1964, su equipo de vehículos de lanzamiento de armas nucleares ha aumentado en un 2,83%. Se ve claramente el peligro que representaría dejar que la República Federal de Alemania dispusiese directa o indirectamente de armas nucleares. Obstinándose en querer formar parte de una fuerza nuclear multilateral de la OTAN, la República Federal de Alemania se ha convertido en el principal obstáculo para concertar un tratado de no proliferación de las armas nucleares. Es lamentable que la Potencia dirigente de la OTAN, los Estados Unidos, trate de resolver el problema de la no proliferación en forma tal que dicha alianza militar pueda servir de escapatoria para actuar en contra de las disposiciones del tratado.

6. La delegación húngara no trata, por su parte, de conseguir ventaja especial alguna, pero exige que ni los países del Este ni los del Oeste quebranten en modo alguno las disposiciones del tratado. No se trata de un simple asunto interno que concierna a uno u otro de los grupos de Estados. Un tratado que dejase una puerta abierta a la proliferación no sería más que una añagaza. Por esta razón, a juicio de la delegación húngara, el proyecto de tratado de los Estados Unidos^{3/} en su forma actual no es aceptable, ya que no elimina la posibilidad de crear una fuerza nuclear multilateral, cuyo único beneficiario sería en última instancia la República Federal de Alemania, ya que ningún otro aliado de los Estados Unidos ha manifestado entusiasmo alguno a favor de ese proyecto.

7. La iniciativa adoptada por Italia al proponer una moratoria^{4/} para celebrar negociaciones es meritoria, pero el hecho de que dicha moratoria no establezca obligaciones contractuales, le resta mucho valor. Además, la propuesta italiana, igual que el proyecto de tratado de los Estados Unidos, deja una escapatoria a todo Estado que quiera obtener armas nucleares, ya que prevé que continuará siendo válido todo compromiso contractual existente. La delegación húngara ha llegado, pues, a la conclusión de que solamente el proyecto de tratado presentado por la Unión Soviética (A/5976) ofrece la única solución verdaderamente segura.

8. El militarismo alemán no es únicamente un problema de interés local, ya que ha desencadenado dos guerras mundiales en menos de medio siglo. La preocupación principal de los países de Europa central es mantener la paz y para ello desearían que se aceptase un tratado sin disposición alguna que pudiesen utilizar los signatarios como pretexto de medidas individuales o colectivas contrarias a la finalidad misma del tratado, como ha manifestado con acierto

el representante de la República Árabe Unida (1359a. sesión).

9. La Asamblea General debería definir las medidas que se deberían adoptar en una resolución que incluyese los principios fundamentales de un tratado de no proliferación, formuladas por lo demás inequívocamente en el proyecto de tratado presentado por la Unión Soviética. El Sr. Mód lamenta que el proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.1/L.367) no contiene indicación alguna al respecto. Se contenta con remitir pura y simplemente toda la cuestión a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Esperando que se presenten otros proyectos de resolución más constructivos, la delegación de Hungría se reserva el derecho de volver sobre el tema.

10. La Sra. MYRDAL (Suecia) señala que se han pronunciado declaraciones en la Asamblea y en la Primera Comisión que deben permitir a ésta formular nuevos enfoques constructivos para el tema que se está examinando.

11. En primer lugar, se trata de concertar un acuerdo entre Potencias nucleares. Pese a las diferencias existentes en la actitud de las superpotencias, particularmente con respecto a la situación en Europa, las declaraciones recientes parecen indicar que se vislumbra una convergencia de opiniones. Si la responsabilidad del desarme nuclear es algo que incumbe a las Potencias nucleares, ello se debe a una serie de hechos reales. Además se observa que las Potencias no nucleares se muestran poco interesadas en ser las únicas que contraigan una obligación con respecto a la no difusión de las armas nucleares. No obstante, no ha sido por espíritu de regateo por lo que muchos representantes de naciones no nucleares han declarado que desean que tanto los países nucleares como los no nucleares se comprometan a hacer sacrificios en la esfera nuclear. Se debe a que la amenaza de las armas nucleares existentes continúa preocupando esencialmente a la opinión pública.

12. La delegación sueca, que continúa tratando de suspender la producción de armas y reducir los armamentos, en particular las armas atómicas, mediante acuerdos internacionales, ha contribuido a formular ciertas consideraciones de orden general que figuran en el memorando conjunto sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado al Comité de Dieciocho Naciones por los ocho países miembros que no pertenecen a ninguna alianza. Ese memorando no exige que se adopten varias medidas dentro de los límites de un único y mismo tratado, sino que esas medidas sean objeto de negociaciones simultáneas. Entre ellas figura, en primer lugar, la prohibición completa de los ensayos con armas nucleares. El tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua está perfectamente conforme con los términos del memorando presentado por las ocho naciones. Entrañaba aquél una restricción bilateral y no unilateral de la libertad de acción de las naciones, fuesen grandes o pequeñas, nucleares o no nucleares. La obligación que se habían impuesto las Potencias nucleares en cuanto a la suspensión de sus ensayos en los tres medios, era un elemento particularmente importante de dicho

^{3/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo I, sección A.

^{4/} Ibid., sección D.

acuerdo. De él se ha desprendido que los países no nucleares han aceptado compromisos todavía más importantes: al acatar las cláusulas del tratado, esos países han reducido considerablemente sus posibilidades de fabricar armas nucleares. Ahora bien, con respecto a la difusión de las armas nucleares, existe una grave preocupación relacionada con los Estados que no han firmado el tratado. El Gobierno sueco espera que gracias a negociaciones prolongadas, en particular en el Comité de Dieciocho Naciones, será posible alcanzar acuerdos que gocen del apoyo de la gran mayoría de los Estados. Al respecto, es natural que Suecia siga con interés especial la evolución de los países de Europa central, en la medida en que pueda influir en la posibilidad de obtener ante la opinión pública un apoyo decidido en lo que respecta a la adhesión a un tratado de no proliferación de las armas nucleares.

13. Sin renunciar al optimismo, pero en previsión de que fuese imposible reconciliar las actitudes adoptadas por las superpotencias nucleares, las naciones no nucleares deben prever medidas encaminadas a concertar acuerdos entre ellas. El camino más importante hacia la no proliferación es naturalmente el de crear zonas desnuclearizadas en las diferentes regiones del mundo; este camino es el que se sigue en África y en América Latina, y el Gobierno sueco siempre ha sostenido que se debe examinar este método junto con un tratado general encaminado a detener la proliferación de las armas nucleares. Conviene recordar al respecto que el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia Sr. Undén presentó en 1961 un proyecto de resolución de este tenor que fue aprobado por la Asamblea General junto con un proyecto de resolución presentado por Irlanda (resoluciones 1665 (XVI) y 1664 (XVI) de la Asamblea General).

14. A la iniciativa independiente de los países no nucleares se ofrece un segundo camino, indicado en la propuesta relativa a las declaraciones simultáneas pero unilaterales de no adquisición de armas nucleares presentada originalmente por el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Sr. Fanfani, al Comité de Dieciocho Naciones. Un acuerdo de este tipo podría constituir un "banco de pruebas" gracias al cual se podrían obtener ciertas conclusiones sobre la elaboración y aplicación de un tratado: redacción de las cláusulas prohibitivas, fase en que conviene fijar los límites, número de naciones que estarían dispuestas a aplicar el tratado. Suecia estaría dispuesta a adherirse a un acuerdo de ese género, como medida provisional, siempre que la moratoria se fijase por un período limitado, por ejemplo dos años. Una moratoria de duración indeterminada no podría considerarse aceptable, ya que perjudicaría a las negociaciones encaminadas a formular un tratado. Este parecer ha sido subrayado muy particularmente por representantes de países occidentales, en lo que respecta a las cuestiones del desarme. El Sr. Fanfani ha declarado explícitamente que el proyecto italiano trataba de ser un factor de presión sobre los países nucleares, que no existiría si no se estableciese previamente ninguna fecha para la expiración y nuevo examen de la situación. La propuesta italiana debería remitirse al Comité de Dieciocho Naciones, a fin de examinarla con todas las demás

sugerencias, ya se trate de proyectos, como los dos textos de tratado que están ante la Comisión, o de declaraciones formuladas en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

15. Con respecto a la cuestión del control, el orador se felicita de que ya se haya aceptado una fórmula; concretamente, un sistema revisado de salvaguardias que acaba de aprobarse por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Tokio. La delegación sueca recomienda que en lo relativo a la creación de zonas desnuclearizadas y a la aplicación de disposiciones análogas a la declaración unilateral sugerida por Italia, así como para la elaboración de un tratado internacional, los Estados participantes acepten colocar sus programas de energía nuclear bajo control del OIEA. Convendría que todos los Estados partes en acuerdos bilaterales, ya se trate de importadores o suministradores de centrales nucleares y elementos combustibles, exijan que esos acuerdos se sometan al sistema de salvaguardias del OIEA. Es cada vez más urgente crear un sistema internacional de control de las actividades comerciales en la esfera de la energía nuclear, a fin de asegurar que los reactores y las instalaciones conexas se utilizan exclusivamente con fines pacíficos.

16. Según lo ha manifestado en Tokio, el Gobierno de Suecia ha adoptado recientemente la decisión de exigir la aplicación de las salvaguardias del OIEA y, en consecuencia, de un control internacional, a los acuerdos bilaterales concertados en esa esfera. Como es sabido, el programa sueco de energía nuclear sólo persigue fines pacíficos.

17. La delegación sueca estará en condiciones de aprobar una resolución que responda a ciertas condiciones: en primer lugar, convendrá no pasar por alto el hecho de que, dejando aparte las alianzas, las posibilidades de difusión mediante la fabricación independiente de armas nucleares han quedado reducidas en gran parte gracias al tratado de prohibición parcial de los ensayos. Otra medida de gran alcance práctico consistiría en la aceptación general del control del OIEA. El objetivo principal de una resolución debe ser expresar el deseo de la comunidad de naciones de que se adopten medidas decisivas en un futuro próximo encaminadas a detener la carrera de armamentos nucleares y reducir la amenaza atómica. El Comité de Dieciocho Naciones debería atacar en un amplio frente, tratando de equilibrar medidas parciales que se presten a concertar un acuerdo, y en particular, un tratado internacional de no proliferación de las armas nucleares. Las dificultades políticas existentes entre las superpotencias nucleares, igual que entre los países nucleares y los no nucleares, son en realidad insignificantes comparadas con el objetivo que une — o que debería unir — al mundo: disminuir el peligro mortal que pesa sobre la humanidad.

18. El Sr. JAKOBSON (Finlandia) recuerda que en su forma actual la cuestión relativa a la no proliferación de las armas nucleares figura como tema separado en los últimos años del período comprendido entre 1950 y 1960. Desde entonces, los esfuerzos tendientes a impedir la difusión de las armas nucleares se han orientado en tres direcciones: poner fin a los

ensayos con armas nucleares, prevenir una mayor diseminación de dichas armas y crear zonas desnuclearizadas.

19. La primera ha facilitado el tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares firmado en Moscú en 1963. Aunque ese tratado contribuye en gran medida a la no proliferación, su eficacia está en peligro debido a que no todos los Estados se han adherido a él y a que los ensayos subterráneos están excluidos.

20. En cuanto a la prevención de una diseminación mayor de armas nucleares, esa cuestión ha sido sometida por primera vez a las Naciones Unidas en 1958 por la delegación de Irlanda^{5/}. Las resoluciones adoptadas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General siguen un orden muy lógico. En su primera resolución sobre este tema, aprobada en 1959, la Asamblea reconoció el peligro de esa diseminación (resolución 1380 (XIV) de la Asamblea General); luego formuló una recomendación dirigida exclusivamente a los Estados que entonces eran Potencias nucleares; posteriormente, la Asamblea pidió que se concertase un acuerdo que impusiera obligaciones tanto a los Estados nucleares como a los no nucleares, y que tuviera todas las características esenciales del acuerdo que se está tratando de concertar ahora.

21. Aún no se ha llegado a un acuerdo de esa índole, pero conviene recordar que las Potencias nucleares han actuado en conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y que la proliferación de las armas nucleares no se ha debido a una mayor difusión de esas armas por parte de las primeras Potencias nucleares. En su resolución del 15 de junio de 1965^{6/}, la Comisión de Desarme recomendó a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que concediera prioridad especial al examen de la cuestión de un tratado o convención para impedir la proliferación de las armas nucleares. La reanudación de los trabajos del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones ha sido considerada en general, inclusive por el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, como un hecho alentador e importante de por sí.

22. En la Primera Comisión, el debate sobre los dos proyectos de tratado versó casi exclusivamente sobre la cuestión de si los planes de compartir las armas nucleares en las alianzas militares, y concretamente los de crear una fuerza multilateral o una fuerza nuclear del Atlántico en la OTAN, eran compatibles con la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados Unidos estiman que en realidad esos planes podrían prevenir la diseminación de dichas armas. La delegación soviética sostiene en cambio que están en contradicción directa con la prevención de la diseminación de las armas nucleares. Es evidente que la cuestión de si los planes de compartir las armas nucleares son compatibles con la no proliferación de las armas nucleares no es simplemente una cuestión técnica o jurídica, sino más bien una cuestión polí-

tica. El compartir armas nucleares tal vez no transfiere, en realidad, a las naciones participantes, el control sobre la utilización de dichas armas, pero puede muy bien parecer conferirles al menos un estatuto jurídico de Potencia nuclear. Sea como fuere, es un hecho político el que esos planes se han convertido en un obstáculo para lograr un tratado efectivo de no proliferación.

23. Gracias a los proyectos de tratado soviético y norteamericano, la cuestión de la no proliferación puede ser negociada ahora a base de propuestas precisas. Es evidente a todas luces que es el Comité de Dieciocho Naciones el organismo donde deben realizarse detenidas negociaciones técnicas. Sin embargo, es de esperar que las Potencias especialmente interesadas hagan un esfuerzo ahora ya, en el presente período de sesiones de la Asamblea General, para ponerse de acuerdo sobre un tratado o, por lo menos, sobre una serie de principios que podrían servir de base a un tratado.

24. En cuanto a la distribución geográfica de las armas nucleares, ese tercer aspecto del problema es el de las zonas desnuclearizadas. En 1961 el señor Undén, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, sugirió que las Potencias no nucleares formasen un "club no nuclear". Como resultado de esta propuesta la Asamblea General aprobó la resolución 1664 (XVI), en virtud de la cual, en enero de 1962, el Secretario General invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que dieran a conocer su opinión con respecto a las condiciones en que estarían dispuestos a contraer compromisos precisos. En su respuesta del 3 de marzo de 1962^{7/}, dirigida al Secretario General, el Gobierno de Finlandia precisó que ya se había comprometido a no poseer, fabricar o experimentar armas atómicas, y que en vista de la política de neutralidad que seguía, Finlandia no estaba dispuesta a recibir en su territorio armas nucleares ni equipo militar de otros países. En esa misma carta el Gobierno de Finlandia estimó que la creación de zonas desnuclearizadas contribuiría mucho a aliviar la tirantez internacional. En mayo de 1963, el Sr. Kekkonen, Presidente de Finlandia, detalló más esa idea y sugirió que una zona nórdica desnuclearizada constituiría el mejor medio de cerciorarse de que los países de esa zona se vieran libres de la tirantez internacional. Alegó para ello que la introducción de armas nucleares en regiones que no las poseían podría aumentar la tirantez internacional, y, por otra parte, no contribuiría eficazmente a la seguridad de las naciones pequeñas. Estos argumentos se reiteraron en el debate de la Comisión.

25. En vista de la complejidad de la cuestión, es lógico que se hayan sugerido medidas de desarme parcial, e incluso provisional, y el control de las armas, a fin de disponer de más tiempo para concertar un tratado en buena y debida forma. Como lo ha declarado el Secretario General, todo cuanto constituyera un apoyo para una actitud moderada y diera a las Potencias principalmente interesadas más tiempo para resolver el problema, representaría el *mínimum* indispensable en esta etapa. Las medidas de carácter

^{5/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, *decimotercer período de sesiones, Sesiones plenarias*, 751a. sesión, párrs. 81 a 88; e *ibid.*, *decimotercer período de sesiones, Anexos*, temas 64, 70 y 72 del programa, documento A/C.1/L.206.

^{6/} *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965*, documento DC/225.

^{7/} *Ibid.*, *Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962*, documento DC/201/Add.2.

limitado, como las propuestas hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca en la declaración que formuló en la Asamblea General el 1º de octubre de 1965 (1345a. sesión plenaria), revestirían suma importancia. La delegación de Finlandia apoya también el memorando sobre la cooperación internacional para la detección de las explosiones nucleares subterráneas^{8/} presentado por Suecia al Comité de Dieciocho Naciones. La cooperación internacional facilitaría mucho la elaboración de un tratado de prohibición completa de los ensayos con armas nucleares y aportaría también una valiosa experiencia para organizar un sistema de control internacional de esas armas. En una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, celebrada en Oslo en agosto del año en curso, el Gobierno de Finlandia aceptó, junto con los demás países nórdicos, la idea de estudiar las posibilidades de establecer en territorio finlandés estaciones destinadas a detectar los fenómenos sísmicos subterráneos.

26. El elaborar un tratado para impedir la difusión de las armas nucleares es, sin duda, la tarea más difícil que jamás haya emprendido la diplomacia multilateral y, por tanto, no sería sorprendente que en esta etapa resultase imposible llegar a un acuerdo que contase con la aprobación de todas las Potencias. Pero esto no debe impedir que prosigan las negociaciones, y un tratado de no proliferación, incluso imperfecto desde el punto de vista técnico, contribuiría a crear la confianza mutua necesaria para progresar en materia de desarme y reforzaría la seguridad de que las Potencias interesadas deseaban efectivamente colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

27. U TUN SHEIN (Birmania) estima, como muchos oradores que lo han precedido, que la tarea más urgente e importante en la esfera del desarme es impedir la diseminación de las armas nucleares. El Gobierno de Birmania considera desde hace mucho que, al tratar de lograr un desarme general y completo, ante todo es preciso velar porque el problema no se complique a medida que se trata de resolverlo, ya sea por el perfeccionamiento de las armas de destrucción o por la transferencia de armas nucleares a Estados que no las posean. Con el aumento reciente y potencial del número de miembros del "club nuclear", el peligro de una carrera de armamentos nucleares se ha hecho muy real. Como ha señalado ya el Secretario General en la introducción a su Memoria Anual (A/6001/Add.1), si no se pone rápidamente fin a la proliferación de las Potencias y de las armas nucleares, se corre el riesgo de que ya no se pueda resolver el problema.

28. Las dos principales Potencias nucleares han presentado ahora proyectos de tratado de no proliferación, sobre cuya base es de esperar que negocien con un espíritu de conciliación. Como todas las Potencias, y en particular las grandes, consideran los problemas desde su punto de vista nacional, no se puede criticar su prudencia cuando se trata de acuerdos globales que les imponen un compromiso fundamental de no fabricar ni adquirir armas nucleares.

^{8/} *Ibid.*, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección B.

En efecto, varias delegaciones han sugerido que se agreguen otras medidas a un acuerdo sobre la no proliferación de las armas nucleares. Queda por saber si el agrupar dos o varias medidas facilitaría la solución del problema en su conjunto o daría más peso a un posible acuerdo, o si, por el contrario, la negociación ofrece mayores probabilidades de llegar a él progresando paulatinamente, ya que el añadir medidas conexas constituiría un obstáculo. Por su parte, Birmania estima que la solución de un problema, ya bien definido en la discusión, no debería esperar a la de otros problemas que no han sido objeto de atención comparable.

29. Se ha observado con inquietud que la actitud de las potencias nucleares con respecto a la no proliferación constituya un intento de mantener invariable el número de miembros del club nuclear y de preservar su monopolio sobre los artefactos de destrucción en masa. La delegación de Birmania acogió con agrado la afirmación de ciertas potencias nucleares de que no era así. Los ocho países neutrales del Comité de Dieciocho Naciones afirmaron en su memorando conjunto que las medidas encaminadas a prohibir la difusión de las armas nucleares deberían ir acompañadas, o seguidas, por otras medidas tangibles. Al respecto, existen propuestas relativas a los materiales fisionables, que parecen preparar el camino para la destrucción de ciertas armas nucleares, así como propuestas sobre la prohibición de utilizar dichas armas. La delegación de Birmania opina que sería sumamente deseable que las Potencias nucleares se comprometieran, como lo ha propuesto la delegación de Nigeria, a no utilizar armas nucleares contra las Potencias no nucleares ni a amenazarlas con utilizarlas. Es preciso velar también porque la negociación de un tratado de no proliferación no se vea entorpecida por medidas que pudieran adoptar Potencias nucleares o no nucleares, y tal vez conduciría que la Asamblea encontrase una solución que preservara el actual espíritu de moderación y diese a los países principalmente interesados más tiempo para resolver ese problema, según dijo el Secretario General (1355a. sesión).

30. La cuestión de los ensayos subterráneos está directamente vinculada a la de la no proliferación. Las Potencias nucleares podrían tomar en cuenta el efecto que causarían la suspensión de los ensayos subterráneos sobre la moderación que se espera de las Potencias no nucleares; también se progresaría si, durante las negociaciones sobre la prohibición de los ensayos en ese medio, las Potencias nucleares consintiesen poner fin inmediatamente a los ensayos que no pudieran ser detectados ni identificados por los sistemas nacionales de control. U Tun Shein recuerda que los países neutrales han expuesto su posición sobre ese punto en los dos últimos párrafos del memorando conjunto sobre un tratado de prohibición total de los ensayos con armas nucleares que presentaron al Comité de Dieciocho Naciones^{9/}.

31. Dándose cuenta de que la creación de zonas desnuclearizadas contribuiría a prevenir la difusión de las armas nucleares, la delegación de Birmania toma nota con satisfacción de las medidas ya adoptadas en ese sentido por los países latinoamericanos y africa-

^{9/} *Ibid.*, sección F.

nos, y desea que sus esfuerzos sean coronados por el éxito. Espera también que las principales Potencias se pongan de acuerdo sobre la propuesta tendiente a destruir bombarderos, lo que no sólo permitirá reducir ciertos tipos de vehículos portadores de armas nucleares, sino también evitar la difusión de bombarderos como armas de tipo corriente; por otra parte, se haría un gran progreso si las Potencias nucleares pudiesen decidir que se destruyeran armas tales como bombarderos, cohetes, tanques, etc. Es de esperar que cuando el Comité de Dieciocho Naciones reanude sus trabajos, las Potencias nucleares estudien todos los medios posibles para actuar en ese sentido. Con respecto a los esfuerzos en la esfera del desarme general, la delegación de Birmania espera que el Comité de Dieciocho Naciones prevea la posibilidad de crear un grupo de trabajo para examinar la cuestión de establecer un "paraguas nuclear".

32. Por último, Birmania, como coautora de la resolución relativa a una conferencia mundial de desarme aprobada por la Comisión de Desarme el 11 de junio de 1965^{10/}, apoyará cualquier resolución de la Asamblea General que tienda a convocar tal conferencia. Birmania consideraría como condición esencial para el éxito de la conferencia que todas las Potencias principales participasen en la misma, inclusive la República Popular de China. La propuesta de reunir una conferencia mundial de desarme y los preparativos necesarios para celebrarla no deberían impedir que se reanudasen los trabajos del Comité de Dieciocho Naciones; en realidad, convendría que ese Comité diese pruebas de diligencia a fin de concertar nuevos acuerdos para cuando se reuniera dicha conferencia.

33. El Sr. PONNAMBALAM (Ceilán) se congratula de que el debate haya puesto en claro no sólo la unanimidad de opiniones sobre el principio del desarme general y completo, y sobre todo del desarme nuclear, sino también el parecer de que es urgente adoptar medidas concretas; éste es el parecer que los países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones expresaron ya en su memorando conjunto sobre la no proliferación de las armas nucleares y que el Secretario General reafirmó al inaugurar el presente debate (1355a. sesión). Los países pequeños se complacen en que las dos principales Potencias nucleares tienen plena conciencia, al parecer, de la necesidad de concertar urgentemente un tratado de no proliferación. El Sr. Ponnambalam estima que sería inoportuno analizar los dos proyectos, ya que

^{10/} Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/224.

no se haría más que subrayar las divergencias de opinión; por otra parte, los propios autores han dicho expresamente o han dado a entender que sólo se trata de una base de negociación.

34. Sin embargo, de la posición adoptada por los países de Europa central en los debates se desprende una cosa. Es lógico que esos países guarden el recuerdo de una experiencia aún reciente; si el apoyo que pueden dar a un tratado de no proliferación depende de una condición *sine qua non*, que Alemania occidental no puede tener acceso directa o indirectamente a las armas nucleares, si no pueden aceptar las seguridades dadas a este respecto por los Estados Unidos de América y el Reino Unido, la delegación de Ceilán no puede sino sugerir que se haga un llamamiento a Alemania occidental para que decida renunciar voluntaria y unilateralmente a su deseo de participar en la carrera de armamentos nucleares. Sería la mejor contribución que pudiera hacer a la comunidad internacional y establecería la base para una unión de su pueblo y para unas relaciones amistosas con sus vecinos. El Sr. Ponnambalam espera que esta sugerencia no se considere como poco conforme a la realidad.

35. También se sabe que el número de Estados con potencial nuclear aumenta como resultado del progreso de la ciencia y de la técnica. Las naciones deberán preguntarse si el hecho de poseer escasa capacidad nuclear aumenta sensiblemente su probabilidad de supervivencia. Como ejemplo conviene citar a un país como la India, con potencial nuclear y que ha renunciado a explotarlo. Si los países industrializados de mediana importancia renuncian temporalmente a fabricar armas nucleares aportarían una contribución muy notable a la cuestión de la no diseminación. Al respecto la delegación de Malta, en la declaración formulada en la 1362a. sesión, ha hecho una sensata distinción entre la no diseminación y la no proliferación; después de un tratado de no diseminación, la etapa siguiente sería un tratado de no proliferación que impusiera obligaciones al limitado número de países nucleares, y el Sr. Ponnambalam recuerda que los Estados Unidos de América y la Unión Soviética se han comprometido sin reservas no sólo a bloquear su producción, sino también a reducir, destruir y transformar una parte de sus existencias de armas nucleares. En consecuencia no debería ser imposible que los países medianos, con potencial nuclear, renunciaran, desde ahora, a la fabricación o adquisición de armas nucleares.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.